

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, paso a Despacho del señor juez, informándole que en audiencia llevada a cabo el trece (13) de diciembre de 2021, de forma involuntaria en la parte resolutive de la sentencia se indicó como nombre del demandante SILVIO ROSERO CASTELLANOS, así mismo de manera errónea en el acta correspondiente, se digito como nombre del demandante SILVIO OROZCO CASTALLENOS, siendo realmente SILVIO ROZO CASTELLANOS. Sírvase proveer

08 de febrero de 2022.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, nueve de febrero de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA N° 63001-41-05-001-2021-00001-01

En atención a lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., que a la letra señala...:

“ACLARACIÓN. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.

(...)

Advierte el Despacho que en la Sentencia N° 156, dictada el pasado trece (13) de diciembre de 2021, en el proceso de la referencia, en la parte resolutive, y en el acta, se incurrió en un error respecto al nombre del demandante, en la Parte resolutive se hizo referencia a SILVIO ROSERO CASTELLANOS, y en el acta se digito de manera errónea como nombre del demandante SILVIO OROZCO CASTALLENOS, siendo realmente SILVIO ROZO CASTELLANOS

En consecuencia, se cita a las partes a celebración de Audiencia Aclaratoria, para el día 4 de marzo del año 2022, a las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p style="text-align: right;">Numero: _____</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2022.</p> <p style="text-align: center;">MARIA CIELO ALZATE FRANCO Secretaria</p>

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e67e6dc9caa0525f7acd9ead1f06a960d57d01bcb38726405df22eeba741c79

Documento generado en 22/02/2022 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>